

05/03/2025 14:45:13 PM

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Tipo de Solicitud:	Información pública
Número de folio de la solicitud:	080147125000015
Solicitante o razón social:	KAROL LILIANA CORREDOR RIOS
Representante legal:	
Domicilio:	
Medio de acceso a la información:	Correo electrónico
Cuauhtémoc	Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	20/03/2025
Notificación en caso de que la información solicitada no se competencia del Sujeto Obligado:	3 días hábiles	10/03/2025
Requerimiento de información adicional:	5 días hábiles	12/03/2025
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a su solicitud	10 días hábiles	20/03/2025
Respuesta a su solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	15 días hábiles	27/03/2025

Descripción de la información solicitada:

Solicito información y estadísticas sobre los casos en Ciudad Cuauhtémoc de violencia de pareja. Más específicamente los casos mas recurrentes, las edades de las victimas, el numero de casos resueltos, y el numero de casos reportados pero no denunciados.

Otros datos para facilitar su localización:

Casos en Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua, en el periodo de 2020-2025

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 080147125000015 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.